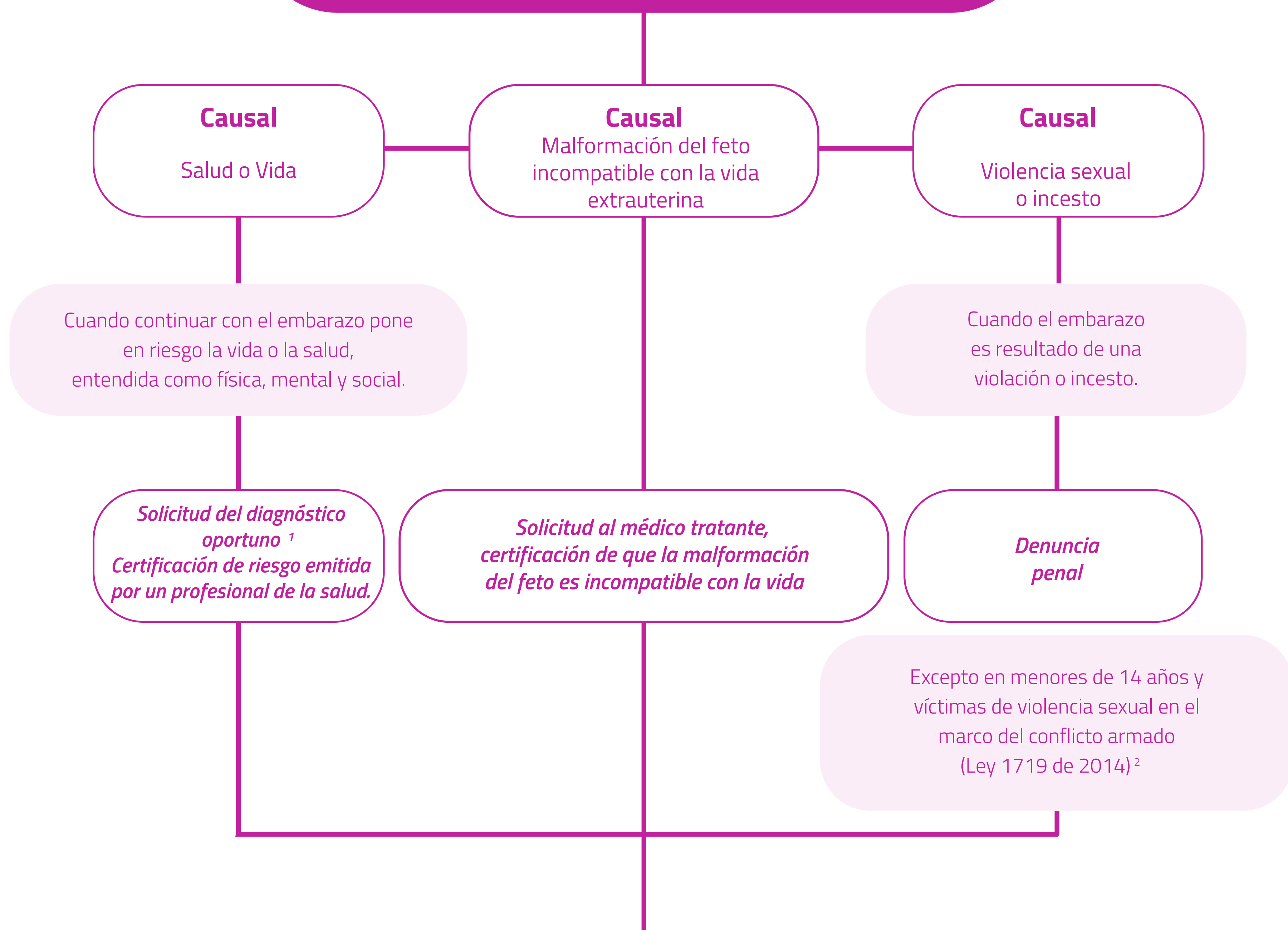


Ruta de la IVE

Identificación de la/s causal/es

(La Corte Constitucional mediante la Sentencia C-355 de 2006 despenalizó el aborto en tres circunstancias)



Solicitud de la IVE ante EPS

(Puede ser verbal o escrita, la EPS cuenta con 5 días para contestarla)³

¿QUÉ PASA SI...

LA EPS NO AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO O NO CONTESTA LA SOLICITUD?

Vía Administrativa

Vía Judicial

Se informa de la situación a Ministerio Público (*Defensoría del Pueblo, Personerías Municipales*)

Se realizan quejas ante las entidades de Inspección, Control y Vigilancia. (Supersalud; Secretarías de Salud departamentales, Distritales y/o Municipales; Procuradurías Regionales o Nacional, y Ministerio de Salud.)

Acción de tutela

- 1 Solicite que un profesional de la medicina (Médico/a o Psicólogo/a) haga un diagnóstico integral de su estado de salud. Cuando en el diagnóstico integral de salud se determina que hay un riesgo para la vida o la salud de la mujer, el profesional de la salud **debe emitir un certificado en que conste el riesgo**. En todo caso, se debe tener en cuenta que **es la mujer y no el profesional de la salud quien decide qué riesgos quiere asumir y si debe o no interrumpir su embarazo**, y esta decisión debe ser respetada. Esta información puede consignarse en la historia clínica. El certificado se puede solicitar a un médico de la red externa.
- 2 Es importante mencionar que de acuerdo con el **artículo 23 de la Ley 1719 de 2014**, la atención en salud en este tipo de casos (violencia sexual) se brindará como una urgencia médica, **independientemente del tiempo transcurrido entre el momento de la agresión y la consulta, y de la existencia de denuncia penal**.
- 3 Si bien la solicitud puede realizarse de forma verbal o escrita, es conveniente realizarla mediante **escrito** por cuanto permite tener un **número de radicación que facilita el seguimiento**, particularmente en casos en que se estén presentando barreras de acceso o dilaciones injustificadas.